



Entrada 244330

RESPUESTA DEL GOBIERNO

(184) PREGUNTA ESCRITA CONGRESO

184/95676 28/10/2022 240580

AUTOR/A: LÓPEZ DE URALDE GARMENDIA, Juan Antonio (GCUP-ECP-GC)

RESPUESTA:

En relación con la pregunta de referencia, se informa que el proyecto TRIDENT, en el que participa el Consejo Superior de Investigaciones Científicas (CSIC) junto a otros 25 organismos internacionales, es un proyecto cuyo objetivo es desarrollar nuevas herramientas tecnológicas submarinas que permitirán la monitorización y control medioambiental de las potenciales actividades de minería submarina que se pudieran desarrollar en los océanos mundiales bajo los contratos o licencias de la Autoridad Internacional de los Fondos Marinos (AIFM) o ISA (por sus siglas en inglés, International Seabed Authority).

Cabe señalar que TRIDENT pretende desarrollar un sistema fiable, transparente, móvil y rentable para supervisar y monitorizar de manera continua y autónoma en áreas remotas y bajo condiciones extremas las actividades en aguas profundas, lo que ayudaría a preservar y mejorar los hábitats marinos. El sistema ofrecerá datos en tiempo real a las autoridades que deben conceder los permisos y realizar la supervisión de las potenciales actividades submarinas -entre ellas las de minería- evaluando tanto el estado de las operaciones como el de los ecosistemas y facilitando pronósticos de sus cambios a corto y largo plazo. En el proyecto se identificarán las lagunas en los conjuntos de datos existentes y se desarrollará un sistema de plataformas estáticas y móviles equipadas con sensores y muestreadores automáticos para medir los parámetros ambientales a diferentes escalas espaciales y temporales representativas, para recopilar, transmitir, procesar y mostrar datos de monitoreo casi en tiempo real. Este sistema permitiría a las autoridades competentes el desarrollo de estrategias de control y mitigación de los impactos negativos o una respuesta de emergencia a eventos severos como fugas de materias primas en la columna de agua. Se intentará, además, pronosticar los impactos ambientales potenciales del propio uso del monitoreo y su mitigación.



La AIFM ha establecido recomendaciones para la evaluación de los posibles impactos ambientales y adquisición de línea base. TRIDENT está al tanto de toda la documentación que ha sido emitida por la AIFM y, en la medida de lo posible, su plan de actividades y adquisición de datos se enmarcará en las recomendaciones de la ISA.

En ningún caso, por lo tanto, se van a realizar pruebas con equipos de minería submarina sino, al contrario, pruebas con equipos de visión, monitorización y control submarino de alta tecnología, como son los vehículos remotos ROV (Remotely Operated Vehicle, similar a las misiones en el espacio), AUV (Autonomous Underwater Vehicle), *gliders* y *landers*.

Dada la ausencia de prospecciones y operaciones mineras reales en las que se pueda validar el enfoque propuesto por TRIDENT y, con el objetivo de conocer a fondo los posibles impactos ambientales y las consecuentes actividades de mitigación, es necesario realizar una demostración en condiciones reales para comprobar que el sistema de supervisión e inspección es eficaz, siempre con cumplimiento de los marcos legales internacionales y nacionales. Por ello, se propone la realización de una demostración en el monte submarino Tropic donde simular el efecto y el impacto de unas potenciales explotaciones mineras, con recogida de datos y realización del monitoreo a tiempo real con los vehículos submarinos y estaciones estáticas. La elección del monte submarino Tropic es debida a su profundidad, topografía y composición, que permiten tener condiciones representativas para simular diferentes escenarios posibles en caso de que una empresa realice minería en un futuro; además, cabe añadir que el consorcio y la comunidad científica cuentan con un buen historial de información y un profundo conocimiento de la geología, la biología y el medio ambiente del citado monte submarino.

El monte submarino Tropic está localizado dentro de la denominada Plataforma Continental Ampliada al oeste de las Islas Canarias, presentada por España ante la Organización de las Naciones Unidas (ONU) -DOALOS (Division of Ocean Affairs and Law of the Sea, por sus siglas en inglés)- conforme a la Convención de Naciones Unidas sobre el Derecho del Mar (UNCLOS, por sus siglas en inglés), en el año 2014.

La jurisdicción sobre el Monte Tropic y la responsabilidad sobre cualquier actividad que pueda incidir sobre su fondo y subsuelo marino son del Estado español, conforme al artículo 82 de UNCLOS, y la minería submarina es una actividad que no está permitida por la legislación española. El Reino de Marruecos no ha presentado ninguna propuesta de ampliación de Plataforma continental ante la ONU.

El hecho de que el Monte Tropic se encuentre dentro de la jurisdicción de la Plataforma Continental Ampliada significa una protección adicional para una hipotética petición de un contrato de explotación ante la AIFM de una empresa y/o estado internacional sobre dicho monte submarino rico en Telurio y Tropico Plata Protection de la jurisdicción de la Plataforma Continental Ampliada significa una protección adicional para una hipotética petición de un contrato de explotación ante la AIFM de una empresa y/o estado internacional sobre dicho monte submarino rico en Telurio y Tropico Plataforma Continental Ampliada significa una protección adicional para una hipotética petición de un contrato de explotación ante la AIFM de una empresa y/o estado internacional sobre dicho monte submarino rico en Telurio y Tropico Plataforma Continental Ampliada significa una protección adicional para una hipotética petición de un contrato de explotación ante la AIFM de una empresa y/o estado internacional sobre dicho monte submarino rico en Telurio y Contrato de exploración de una empresa y/o estado internacional sobre dicho monte submarino rico en Telurio y Contrato de la contrato de exploración de una empresa y/o estado internacional sobre dicho monte submarino rico en Telurio y Contrato de la con

17 NOV. 2022 18:25:14



fondos marinos sobre la Plataforma Continental Ampliada dejan de considerarse aguas bajo jurisdicción del AIFM, organismo que regula los contratos de exploración y explotación.

En este contexto, se informa que el CSIC actúa dentro del consorcio como garantía de que no se realizan pruebas de minería submarina en el Monte Tropic. No está previsto el uso de ningún equipo para realizar pruebas de minería submarina. Los ROV, AUV y demás vehículos y sensores, antes citados, son equipos de investigación oceanográfica que no están relacionados con equipo de extracción minera; al contrario, sirven para monitorizar y controlar los potenciales impactos de estas actividades.

Con este proyecto, la Comisión Europea no financia pruebas de minería submarina sino que financia el desarrollo de equipos de monitorización y control submarino de aquellas potenciales actividades de minería submarina que puedan desarrollarse en aguas internacionales bajo jurisdicción de la AIFM, en la denominada por UNCLOS como "Zona". El objetivo del proyecto TRIDENT, en este sentido, es contrarrestar las consecuencias derivadas de la utilización de tecnologías submarinas que pudieran desarrollar las empresas y estados que forman parte de los consorcios de la AIFM, con el fin de evitar futuros abusos y desastres medioambientales en caso de que el código de explotación minera submarina sea aprobado.

El objetivo del proyecto TRIDENT no es el desarrollo de equipos de minería submarina sino que trata de desarrollar tecnologías submarinas que permitan el control medioambiental de las potenciales actividades mineras que pudieran desarrollarse a profundidades mayores a 1.000 metros en los océanos del mundo. En concreto, su aplicación directa es la supervisión mediante estos equipos y las variables que registran de aquellas empresas que pudieran obtener contratos de explotación en áreas bajo la jurisdicción de la AIFM y se complementarán todos los parámetros físicos, químicos, geológicos y biológicos relevantes, que ya se conocen y que se miden en la superficie del mar, en las aguas medias y en el fondo marino. El proyecto también identificará los problemas de los métodos de recopilación en tiempo real para la construcción de las bases de datos y desarrollará soluciones tecnológicas para abordarlos. Estos son pasos esenciales para desarrollar los umbrales de los impactos medioambientales significativos, definidos estadísticamente, que permita la estandarización de herramientas y métodos. El sistema, con el objetivo de apoyar las acciones rápidas de prevención de daños graves al medio ambiente, implementará conductos de alta capacidad capaces de recoger, transmitir, procesar y mostrar los datos de monitoreo en tiempo casi real y que estén disponibles a través de la Red Europea de Observación y Datos Marinos (EMODnet).

El CSIC, durante la extensión del proyecto TRIDENT, actuará como garante de que no se realizará prueba alguna de equipos de minería submarina, ya que el objetivo del proyecto es el desarrollo de equipos de control medioambiental de una potencial



minería submarina en los océanos del mundo. Como se ha señalado con anterioridad, no se va a realizar ninguna actividad de minería submarina en el Monte Tropic en el marco del proyecto TRIDENT, puesto que dicho monte submarino está bajo la jurisdicción nacional española y la minería submarina en España está prohibida.

El consorcio científico considera necesario probar las tecnologías de monitorización y supervisión de futuras actividades submarinas que ayuden a su control medioambiental en un simulacro real. Este simulacro real no implica ninguna actividad de minería submarina sino de recogida de datos en un ambiente profundo con las características geológicas óptimas y similares a otros entornos de montes submarinos, susceptibles de actividades de minería submarina bajo la jurisdicción de la AIFM.

La designación de Área Marina de Importancia Ecológica o Biológica (AIEB) del Monte Tropic no es competencia del CSIC. Los datos de las campañas científicas, imágenes submarinas, etc., en el Monte Tropic se podrán utilizar como gran apoyo para la designación de dicho monte como AIEB.

Por último, se informa que España está en vías de proponer una moratoria del código minero de explotación para los contratos de la AIFM, si bien es una decisión de todos los Estados que la componen y que han ratificado la Convención UNCLOS.

Cabe concluir que el desarrollo de una metodología y tecnología útil de monitoreo de este tipo de actividades puede ser de vital importancia para evitar desastres ambientales y, en caso de que sucedan, para tomar las decisiones correctas para su control y mitigación.

Madrid, 17 de noviembre de 2022